



ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO.

SUBASTA INVERSA N° 010-2024-MPS-OEC.

PRIMERA CONVOCATORIA

**ADQUISICIÓN DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MODALIDAD PCA DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL SANTA.**

En la Provincia del Santa, distrito de Chimbote, siendo el día 31 de enero del 2025, en las Instalaciones de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial del Santa, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede de conformidad con el Artículo N°43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, donde se prescribe que, *Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones.*

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:

OEC:	CPC. ADRIAN BENITO MEJIA MORALES	DEPENDENCIA:	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO.
------	-------------------------------------	--------------	--

El Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC está encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA N° 010-2024-MPS-OEC-1**, cuyo objeto es para la **ADQUISICION DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MODALIDAD PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.**

A continuación, el Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, quien, con las formalidades de Ley, detalla lo siguiente:

1. Que, con fecha 17 de diciembre del 2024, mediante Acta de otorgamiento de la buena pro del proceso de selección **SUBASTA INVERSA N° 010-2024-MPS-OEC-1**, **ADQUISICION DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MODALIDAD PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.** En cumplimiento de la Directiva N°006-2019-OSCE/CD, de acuerdo al orden de prelación, obtuvo las siguientes ofertas válidas:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFERTA ECONOMICA FINAL	PRESENTA REQUISITOS DE HABILITACION	CONDICION
BIENES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DBM E.I.R.L.	S/ 58,000.00	SI CUMPLE	1 LUGAR
COMERCIALIZADORA DON HILARIO S.A.C.	S/ 63,000.00	SI CUMPLE	2 LUGAR



2. Posterior a ello, procedió a otorgar la buena pro para la adquisición de aceite vegetal comestible para el Programa de Complementación Alimentaria de la modalidad PCA de la Municipalidad Provincial del Santa, a favor del postor BIENES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DBM E.I.R.L. con RUC N° 20612698806, con la última oferta económica S/ 58,000.00 (Cincuenta y ocho mil con 00/100 Soles).
3. En tal sentido, con fecha 9 de enero del 2025, se realizó el Consentimiento de la Buen Pro.
4. Sin embargo, a la fecha; ya habiendo culminado el plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro, la empresa BIENES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DBM E.I.R.L. con RUC N° 20612698806, no ha cumplido con la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
5. Por lo que, es preciso indicar que, en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se señala que:

Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral.

En tal sentido, por todo lo mencionado en los párrafos anteriores y en incumplimiento a los artículos 139 y 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los previstos en la sección específica de las bases correspondientes al presente proceso, se procede a:

Realizar la PÉRDIDA DE LA BUENA PRO, para la ADQUISICIÓN DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MODALIDAD PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, otorgada al postor BIENES, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DBM E.I.R.L. con RUC N° 20612698806.

En señal de conformidad, se firma la presente Acta,

ADRIAN BENITO MEJIA MORALES
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES